



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de octubre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 6.447.-

VISTOS:

- I. La constitución Política de la República.
- II. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- V. Decreto Alcaldicio N° **9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- VI. Decreto Alcaldicio N° **9.865**, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones a Organizaciones Comunitarias y otras personas Jurídicas.
- VII. Certificado de Inscripción del Club Deportivo Estrella del Norte del Boro, inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 12 de abril de 2016.
- VIII. Acuerdo N° 216, tomado en la 28ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 07 de octubre de 2025.
- IX. Memorando N° **1.837**, de fecha 08 de octubre de 2025, de la Dirección de Deportes y Cultura, que solicita decretar la Subvención al **Club Deportivo Estrella del Norte del Boro**.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Memorando N° **1.837**, de fecha 08 de octubre de 2025, de la **Dirección de Deportes y Cultura**, solicita se decrete la subvención al **Club Deportivo Estrella del Norte del Boro**, organización con personalidad jurídica vigente e inscrita en el Registro 12 de abril de 2016, en conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.862, de conformidad al Registro de personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- II. Que, se aprobó acuerdo N° **216**, tomado en la 28ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 07 de octubre de 2025, con el voto favorable de todos los miembros asistentes del Honorable Concejo Municipal, se aprobó otorgar la suma de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), a título de subvención, para el **Club Deportivo Estrella del Norte del Boro**, en los términos propuestos y peticionados por la citada organización, mismos que se acompañan como antecedentes del presente acuerdo, Asimismo, el cheque por los \$500.000.- deberá extenderse a nombre de la Organización, la cual de conformidad con el Reglamento de Subvención aplicable en la especie, es la obligada a rendir la cuenta de la subvención.

- III. Que, la subvención solicitada, por un monto de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)**, destinándose a cubrir la contratación de un Kinesiólogo, quien estará a cargo de la recuperación física de los Deportistas del Club Deportivo, durante el periodo de campeonatos en la AFI.
- IV. Que, en mérito de los antecedentes expuestos y conforme a las atribuciones que la ley otorga a la autoridad edilicia, resulta procedente dictar el presente acto administrativo;

DECRETO:

1.- Apruébese y otorgase la **Subvención Municipal al Club Deportivo Estrella del Norte del Boro**, RUT 65.084.985-k, Personalidad Jurídica Vigente, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 12 de abril de 2016; por la suma de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)**, destinándose a cubrir la contratación de un Kinesiólogo, quien estará a cargo de la recuperación física de los Deportistas del Club Deportivo, durante el periodo de campeonatos en la AFI.

2.- La presente subvención se gastará y rendirá a más tardar el **31 de diciembre de 2025**, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, quien se encargará de la correcta fiscalización del uso de la subvención.

3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e impútese la subvención referida, con cargo a la cuenta **Nº 215.24.01.999**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

WD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Sec. Municipal

Centro Cultural

Adm. Municipal